

RESOLUCIÓN de 25 de julio de 2019, de la Dirección General de Personal Docente, por el que se da publicidad al baremo definitivo de la fase de méritos en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Resolución de 9 de abril de 2019.

Por Resolución de la Dirección General de Personal Docente de 9 de abril de 2019 (Diario Oficial de Extremadura, número 70, de 10 de abril), se convoca procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros y para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado cuerpo.

La letra E) del apartado 7.1.3 de la citada Resolución establece que la asignación de la puntuación que corresponda a las personas aspirantes del procedimiento, según el baremo recogido en el Anexo VI, se llevará a cabo por una comisión de baremación de ámbito provincial. Asimismo, indica que dicha puntuación *“...se publicará en la página de Internet <http://profex.educarex.es> pudiendo los interesados presentar contra las mismas, en el plazo de cinco días naturales a partir de su exposición, escrito de reclamación dirigido a las citadas comisiones de baremación que procederán a su estudio”*.

Una vez remitidas por las comisiones de baremación a este órgano la puntuación definitiva de la fase de concurso para su publicación y vistas las reclamaciones presentadas por las personas interesadas, esta Dirección General de Personal Docente,

RESUELVE

Primero.– Hacer públicas en la dirección de Internet <https://profex.educarex.es>, el mismo día en que se dicta la presente resolución, las puntuaciones definitivas de la fase de concurso del procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado

por Resolución de 9 de abril de 2019, de la Dirección General de Personal Docente.

Segundo.– Entender resueltas, tras la publicación de la puntuación definitiva, las reclamaciones formuladas contra la valoración provisional de méritos.

Tercero.– Contra la puntuación definitiva de la fase de concurso del citado procedimiento selectivo, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal Docente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en la página web anteriormente mencionada, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 25 de julio de 2019.

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL DOCENTE



<p>Firmado por: DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAL DOCENTE - Heliadora Burgos Palomino Fecha: 25/07/2019 09:39</p> <p>Validez: Copia Electrónica Auténtica; Autoridad de certificación: FNMT-RCM Certificado validado por la plataforma @firma. <i>Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</i> Código de verificación: PFJE1563771636044 URL verificación: http://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</p>	
	